



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Visto, el Memorando N° 000107-2019/DDC TAC/MC de fecha 29 de enero de 2019 de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna, mediante el cual solicita la inscripción del Museo Histórico Regional de Tacna en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, fue creado el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en adelante, LGPCN, en sus artículos 15, numeral 1 y 16, numeral 5, disponen la creación del Registro Nacional Patrimonial Informatizado de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a cargo del Ministerio de Cultura; y, que el referido Registro está conformado, entre otros, por el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados, respectivamente;

Que, el artículo 43 de la LGPCN, dispone que: *1. El propietario de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que cuente con la infraestructura adecuada para realizar investigación, conservación, exhibición y difusión de ellos y que además cumpla los requisitos técnicos y científicos que señale la autoridad competente, podrá constituir un museo. La condición de museo la determina exclusivamente el Instituto Nacional de Cultura* (hoy Ministerio de Cultura). *2. El museo será inscrito en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados a solicitud de parte, lo cual es requisito indispensable para su funcionamiento como tal;*

Que, los artículos 65 y 66, numeral 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013- MC, en adelante ROF, señalan que la Dirección General de Museos, es el órgano de línea que tiene a su cargo la formulación de políticas y normas en materia de museos, así como la gestión de museos y la protección, conservación, difusión de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; y, que como parte de sus funciones, entre otras, le



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

corresponde supervisar la actualización del Registro Nacional de Museos Públicos y Privados, respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 852/INC de fecha 23 de agosto de 2001, se reconoce e incorpora al Sistema Nacional de Museos del Estado, en vía de regularización, entre otros al "Museo Histórico Regional de Tacna";

Que, en el artículo 68, numeral 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura se dispone que corresponde a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica: *organizar, mantener y actualizar el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados, en coordinación con las áreas pertinentes del Ministerio de Cultura;*

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000037-2016/DGM/VMPCIC/MC de fecha 14 de setiembre de 2016, la Dirección General de Museos solicita a los directores de las Direcciones Desconcentrada de Cultura la remisión de información técnica de acuerdo a lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 112-2016-VMPCIC-MC, a fin de proceder a la inscripción de los museos en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados;

Que, mediante Memorando N° 000107-2019/DDC TAC/MC de fecha 29 de enero de 2019, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna remite la documentación técnica del Museo Histórico Regional de Tacna y solicita su inscripción en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados;

Que, mediante Informe N° 000015-2019-NQG/DIPM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 25 de abril de 2019, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica evaluó la documentación del Museo Histórico Regional de Tacna y concluyó que cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 003-2016-VMPCIC/MC "Procedimientos que regula el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 112-2016-VMPCIC/MC, y recomendó derivar la documentación a la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos y a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, para su revisión por corresponder;

Que, mediante Proveído N° 000398-2019/DIPM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 29 de abril de 2019, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite la documentación del Museo Histórico Regional de Tacna,



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

a la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos y a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles para su revisión;

Que, mediante Hoja de Elevación N° D000040-2019-DRBM/MC de fecha 31 de mayo de 2019, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles remite el Informe N° D000010-2019-DRBM-EHT/MC de fecha 30 de mayo de 2019, que concluye que son cincuenta y siete (57) bienes culturales muebles con número de Registro Nacional ubicados en el Museo Histórico Regional de Tacna, los cuales se encuentra consignados en el Sistema Nacional de Registro de Bienes Culturales (SINAR);

Que, mediante Memorando N° D000011-2019-DST/MC de fecha 16 de agosto de 2019, la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos concluye que la documentación remitida por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna para la inscripción del Museo Histórico Regional de Tacna al Registro Nacional de Museos Públicos y Privados, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 003-2016-VMPCIC/MC;

Que, mediante Informe N° D000045-2019-DIPM/MC de fecha 21 de agosto de 2019, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica comunica a la Dirección General de Museos que la documentación remitida por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna para la inscripción del Museo Histórico Regional de Tacna en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 003-2016-VMPCIC/MC y recomienda continuar con el procedimiento de inscripción del Museo Histórico Regional de Tacna en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados;

Que, de acuerdo a la opinión técnica emitida por la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, resulta procedente la solicitud de inscripción del "Museo Histórico Regional de Tacna", en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
MUSEOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Administrativo General; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; y, la Resolución Viceministerial N° 112-2016-VMPCIC/MC, que aprueba la Directiva N° 003-2016-VMPCIC/MC "Procedimiento que regula el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Inscribir al "Museo Histórico Regional de Tacna" en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna, y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese.

|